

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 72-03-2022-GM-MPT

Talara, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

VISTO: El Informe N° 90-03-2022-SGAS-GSP-MPT fecha 18 de marzo de 2021 emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios en la cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Talara (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son gobiernos locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y así mismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, mediante Informe N° 263-03-2022-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la cobertura presupuestal con la Certificación Presupuestal N° 0000000276 por un monto de S/. 100,000.00 soles para la ejecución del plan de trabajo anual 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 12-05-2013- MPT de fecha 02-05-2013;



Artículo Primero: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Talara (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Talara (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022).

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios y a la Unidad de Residuos Sólidos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.



Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Copias:

GSP

URS

SGAS

OPP

Archivo

/mccg